

APORTACIONES DEL ESTADO A LA FINANCIACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO

**Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra
14 y 15 de noviembre de 2005**

Alain Cuenca García
Director General de Coordinación
Financiera con las Entidades Locales
e-mail: alain.cuenca@meh.es



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN FINANCIERA
CON LAS ENTIDADES LOCALES

NORMATIVA BÁSICA

- Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (7/1985, de 2 de abril): artículo 26.1.d).
- Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales (Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo): Disposición adicional quinta.
- Leyes PGE (para el año 2005, artículo 88 Ley 2/2004, de 27 de diciembre).

SUBVENCIÓN AL TRANSPORTE. CARACTERÍSTICAS

- Se financia la prestación del **servicio del ejercicio anterior**.
- Se transfiere con cargo a un **crédito cerrado** (no ampliable) de los PGE.
- Es **condicionada**.
- Es **incompatible** con **Contratos-Programa** y otras **subvenciones** de la **AGE**.
- Es **compatible** con cualquier **forma de gestión** del servicio.
- Se debe regular por **ley estatal** en sus elementos fundamentales.

BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN: DEFINICIÓN

AÑOS	BENEFICIARIOS
1985	Municipios > 100.000 habs. (exc. CM Barcelona y AM Madrid).
1986 a 1991	Se incorporan municipios > 50.000 habitantes.
1992	Se excluyen los municipios con Contratos-Programa con la AGE.
1993 a 2001	Se incorporan municipios > 20.000 habitantes. con, además, N ^o Unidades urbanas > 36.000. A partir de 1998 se excluyen las EE.LL. Canarias.
2002 a 2005	Se incorporan municipios capitales de provincia.

BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN: EVOLUCIÓN

AÑOS PGE	Nº	POBLACIÓN
1985	25	6.777.363
1986	36	8.194.040
1991	65	11.185.231
1992	72	11.938.779
1993	74	11.804.411
2001	82	12.117.635
2002	86	12.316.147
2004	86	12.734.337

DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN: EVOLUCIÓN

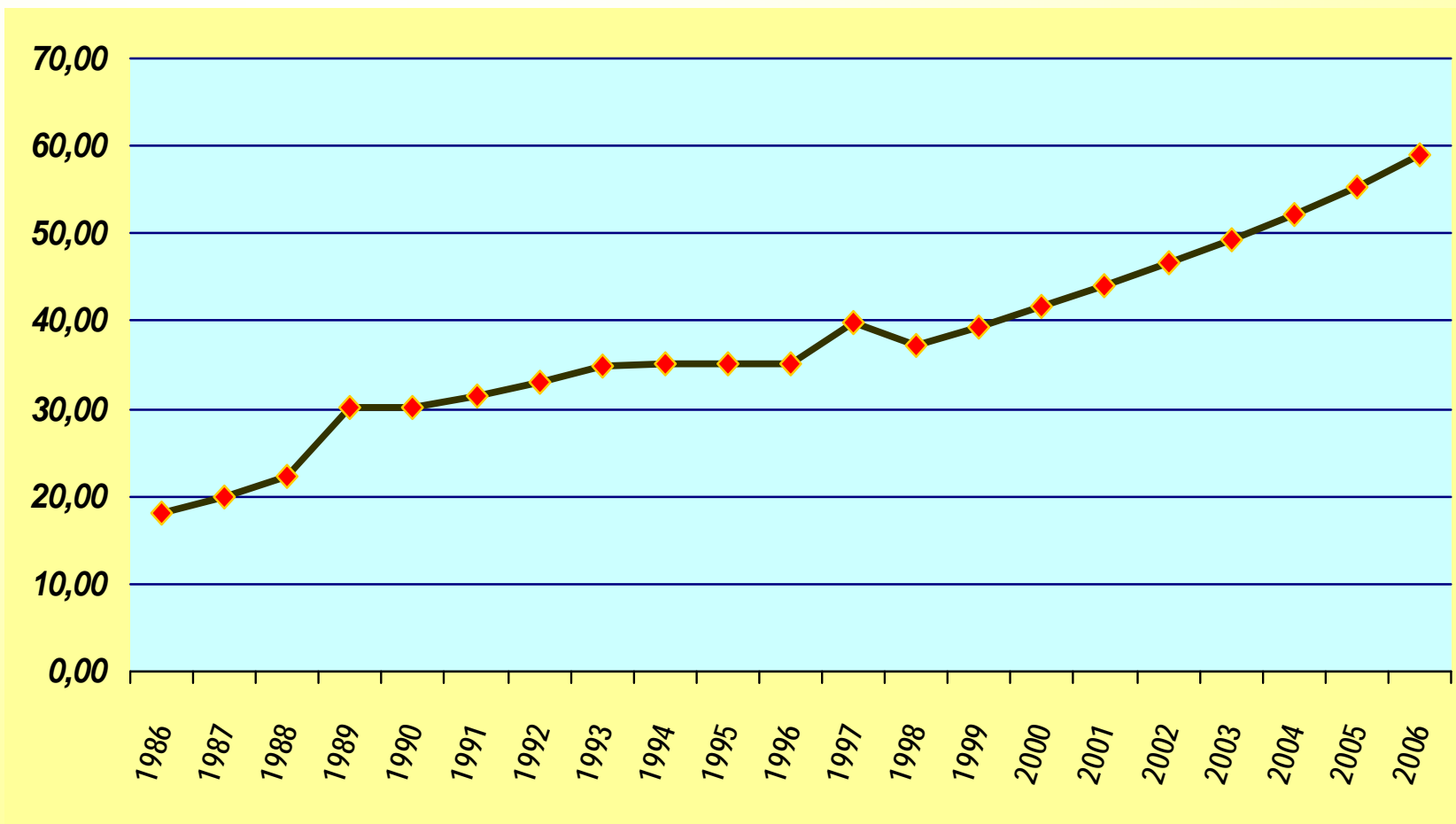
AÑOS	FINALIDAD	CRITERIOS
1985 a 1988	Se integraba en el FNCM. Financiar déficit.	Proporcional al déficit o a la subvención que concediese el Ayuntamiento.
1989 a 2005	Se aísla de la PTE. Financiar la prestación.	90% s/ déficit medio (inversamente proporcional). 5% s/ Kms. red (ida). 5% s/ viajeros / hab. derecho. A partir de 1997 se detallan los criterios en las Leyes PGE.

DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN: SITUACIÓN ACTUAL

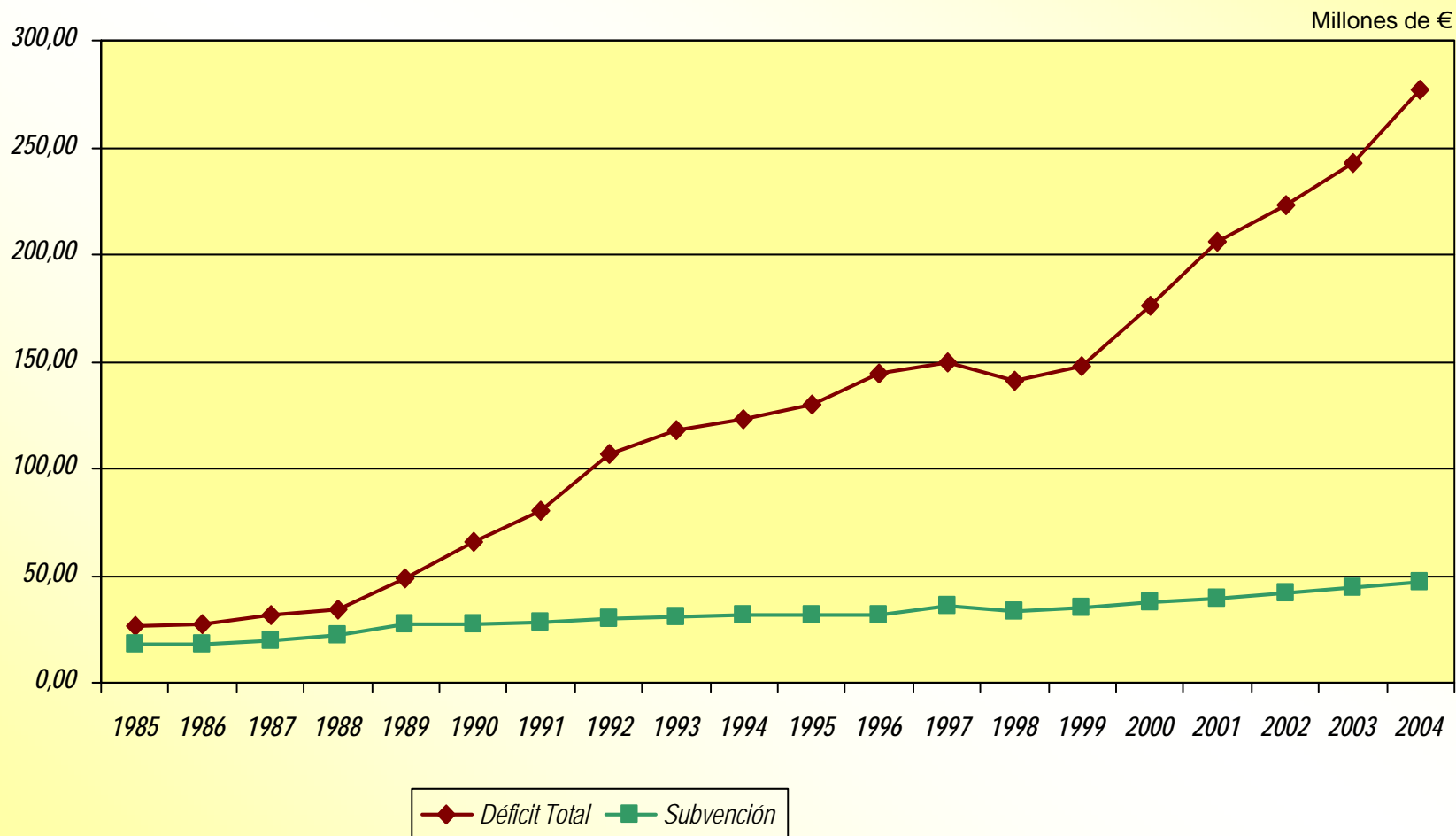
- a) 5% - s/ criterio Oferta: longitud red municipal en ida (Kms.).
- b) 5% - s/ criterio Demanda: relación viajeros/habitantes derecho.
- c) 90% - s/ criterio Déficit medio por título transporte:
 - Importe total: n° título transporte \times subvención de cada título.
 - Subvención de cada título de transporte. **El déficit medio:**
 - Hasta 12,5% del déficit medio global: financiado al 100%.
 - Entre 12,5% y 25% del déficit medio global: financiado al 55%.
 - Entre 25% y 50% del déficit medio global: financiado al 27%.
 - Entre 50% y 100% del déficit medio global: financiado según crédito.

SUBVENCIÓN: EVOLUCIÓN DE IMPORTES

Millones de €



SUBVENCIÓN DEL TRANSPORTE. CRITERIO DÉFICIT



APORTACIONES DEL ESTADO A LA FINANCIACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO

**Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra
14 y 15 de noviembre de 2005**

Alain Cuenca García
Director General de Coordinación
Financiera con las Entidades Locales
e-mail: alain.cuenca@meh.es



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN FINANCIERA
CON LAS ENTIDADES LOCALES